



DECRETOS
 20190521173754123223209
 Mayo 21, 2019 17:39
 Radicado 201904000209



CER143688



ISO 9001
 SC-CER143688



“POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL DECRETO 201704000330 DE JUNIO 21 DE 2017 QUE IMPLEMENTO EL PLAN DE AUSTERIDAD DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELLO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decretos Nacionales 1737 de 1998, 2209 de 1998, 2445 de 2000, 1598 de 2011, 1068 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Bello mediante el Decreto N° 201704000330 de 2017 implemento unas medidas claras buscando optimizar el uso de los recursos públicos, con el fin de desarrollar los principios orientadores de la función Administrativa de economía, eficiencia y eficacia establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
2. Que fue necesario fomentar la cultura de racionalización del gasto en cada uno de los servidores públicos Municipales, para garantizar la sostenibilidad de la Administración y el cumplimiento de las normas vigentes en materia de racionalización del gasto público.
3. Que como principio fundamental, es deber de los empleados del Municipio de Bello, velar por el uso adecuado de los recursos que son puestos a su disposición para desempeñar sus funciones.
4. Que tanto el ordenador del Gasto, como los demás servidores públicos de la Administración Municipal de Bello deben velar por hacer seguimiento a los controles definidos, para que todas las medidas tomadas con relación a la racionalización en el gasto se cumplan.
5. Que en el mes de octubre de 2018 mediante el Decreto 201804000492 y 201804000487 se realizaron algunas modificaciones en la planta de cargos de la Administración Municipal, además se ajustaron funciones de algunas dependencias por lo que se hace necesario modificar los incisos segundo y tercero del artículo Décimo Quinto, así como el inciso primero del artículo Décimo Sexto y se deroga el inciso segundo del artículo Décimo Octavo del Decreto N° 201704000330 de 2017, por cuanto las funciones que estaban a cargo de la Secretaria de Hacienda pasan a cargo de la Secretaria de Servicios Administrativos.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese los incisos segundo y tercero del artículo Décimo Quinto los cuales quedaran así:



20190521173954123223209
 DECRETOS
 Mayo 21, 2019 17:39
 Radicado 201904000209



IR143686

SC-CER143686

GP-CER143691

La Secretaria de Servicios Administrativos verificara que el servicio telefónico de avantel y de celular sea utilizado exclusivamente para los fines del servicio público y procederá ante la Oficina de Tesorería; hoy Secretaria de Recudos y Pagos para que facture al funcionario responsable el costo de las llamadas efectuadas con fines diferentes a la prestación del servicio.

De la misma manera, la Secretaria de Servicios Administrativos hará seguimiento a las llamadas nacionales e internacionales efectuadas en las diferentes dependencias, con el propósito de establecer los toques mensuales de consumo autorizados, según las necesidades del servicio en cada despacho

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el inciso primero del artículo Décimo Sexto, el cual quedara así:

Los Secretarios de Despacho, están obligados a la verificación permanente del consumo de los servicios públicos en las Dependencias a su cargo y a implementar estrategias para su racionalización. Sin detrimento de lo anterior, la Secretaria de Servicios Administrativos iniciará una revisión de los consumos por concepto de servicios públicos en todas las dependencias y en un plazo de tres (3) meses, deberá presentar el estudio y las recomendaciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Deróguese el inciso segundo del artículo Décimo Octavo del Decreto N° 201704000330 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente modificación rige a partir de la fecha de su aprobación y los demás artículos del Decreto 201704000330 de junio 21 de 2017 continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bello a los,


CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
 Alcalde Municipal

Proyecto: Maribel Gil Tabares, Profesional Especializada
 Reviso: Lillana Maria Álvarez Gómez, Asesora Jurídica

